



Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

2014-51	2	EJECUTIVO	TECNIVEGAS SAS	MIGEL ANTONIO VEGA	24/03/2021	RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 04 DE MARZO Y SE CORRIO TRASLADO Y VENCIO EL 23-02-21 (c- medidas)
---------	---	-----------	----------------	--------------------	------------	--

YIRA ELIZABETH CARDONA ARIZA
Secretaria

AUTO

En virtud del pase al Despacho que antecede, se,

DISPONE

En los términos del artículo 110 del Código General del Proceso, por Secretaría se correrán en traslado:

La liquidación del crédito, presentada por el Dr. JOSE EDILBERTO QUINTANA CELY, apoderado actor.

Igualmente córrase en traslado la liquidación del crédito presentada por el Dr. RODRIGO EFREN GALINDO CUERVO, apoderado judicial del Sr. ERSON ALY RAMOS dentro del proceso 2014-0080-00 (Juzgado 1º Civil Municipal Sogamoso), en cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha 04 de marzo de 2021.

Vendo el término de traslado, ingresen las diligencias al Despacho para la fijación de fecha de remate.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: En los términos del artículo 110 del Código General del Proceso, por Secretaría CÓRRASE en traslado la actualización de créditos, conforme lo dispuesto en precedencia.

SEGUNDO: Vencido el término del traslado antedicho, INGRESEN las diligencias al Despacho para señalar de fecha y hora de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO ANDRÉS SALAZAR HERNÁNDEZ
JUEZ

ML.esc.

Ref. EJECUTIVO- ACUMULADO.-
Rad. 15759-31-003-003- 2014-00051-00 (j-2)
Dte. TECNIVEGAS
Ddo. MIGUEL ANTONIO VEGA

Firmado Por:

**SANTIAGO ANDRES SALAZAR HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO SOGAMOSO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7eddb6268a990be9241622feb3deaefd83bc63397aebb2a34cb751b9d7cfdc6**
Documento generado en 25/03/2021 12:40:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>